

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. 40,00 ptas. año
 Particulares y colectividades... 50,00 » »
 Número suelto, dentro del año... 0,75 » »
 » » de años anteriores 1,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares . . . 2,00 ptas. línea.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Administración Económica	
Excma. Diputación provincial de Santander		Delegación de Hacienda de Santander ...	1141
Anuncio de exposición al público del expediente del presupuesto extraordinario destinado a la continuación de las obras de construcción del nuevo Hogar Provincial	1140	Anuncios de Subastas	
“Boletín Oficial del Estado”		Juzgado de primera instancia e instrucción de Castro Urdiales	1142
Ministerio de Trabajo		Subasta voluntaria	1142
Decreto-Ley de 21 de noviembre de 1947, por el que se restablece, transitoria y circunstancialmente el recargo especial sobre suministro de energía eléctrica	1140	Administración de Justicia	
Anuncios Oficiales		Providencias judiciales	1142
Jefatura Agronómica de Santander	1140	Administración Municipal	
Distrito Minero de Santander	1141	Ayuntamientos de: Santander, Noja, Arnuero, Ampuero, Luena, Potes, San Vite de la Barquera, Reocín y Santoña...	1142
			1142
		Anuncios Particulares	
		Ferrocarril Minero Castro-Alén	1146

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 243 del Decreto de 25 de enero de 1946, se halla expuesto al público en las oficinas de Secretaría el expediente correspondiente al presupuesto extraordinario, aprobado por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación en sesión extraordinaria celebrada el día 10 del actual, destinado a la continuación de las obras de construcción del nuevo Hogar Provincial.

Santander, 12 de diciembre de 1947.—El presidente, José Pérez Bustamante.—El secretario, Luis Herrera de Pedro.

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO-LEY

Persistiendo las causas que motivaron la promulgación del Decreto-Ley de quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, de igual naturaleza que aquellas en que se fundamentó la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se considera oportuno dejar sin efecto lo establecido por el artículo segundo del mencionado Decreto-Ley respecto a la suspensión del recargo sobre el consumo de energía eléctrica a que se contrae el párrafo primero del artículo primero del Decreto de veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y seis, ya que habiendo dejado de cobrarse dicho recargo, se ha dispuesto únicamente de los remanentes que a su favor tenía la Caja de Compensación del paro por escasez de energía eléctrica, por lo cual, de no restablecerse los mismos, no sería posible atender las obligaciones asistenciales previstas en la Ley fundacional de dicha Caja.

Por otra parte, demostrada por la experiencia la posibilidad de disminuir los tipos de gravamen se-

ñalados para la percepción de los mencionados recargos, y siendo criterio del Gobierno reducirlos al mínimo indispensable, para lo cual está facultado por el artículo once de la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se aborda por esta disposición la oportuna disminución de los mismos.

En su virtud, y en uso de las facultades concedidas al Gobierno por el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, y sin perjuicio de dar cuenta a las Cortes del contenido de este Decreto-Ley,

DISPONGO:

Artículo primero. Se restablece transitoria y circunstancialmente el recargo especial sobre el suministro de energía eléctrica creado en virtud de lo dispuesto por el artículo octavo de la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Artículo segundo. La cuantía de dicho recargo será la del tres por ciento sobre la factura de alumbrado y la del dos por ciento sobre las de fuerza, deducidos los impuestos.

Artículo tercero. La percepción del recargo que se restablece se llevará a cabo sobre las facturaciones que se realicen a partir del día primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, relativas al suministro de energía eléctrica.

Artículo cuarto. Para el desarrollo de lo establecido por el presente Decreto-Ley será de aplicación lo dispuesto por la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y disposiciones complementarias dictadas para su ejecución, con las variaciones que correspondan en orden a los nuevos tipos de gravamen que se establecen y a la fecha inicial de su percepción.

Así lo dispongo por el presente Decreto-Ley, dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—FRANCISCO FRANCO. El Ministro de Trabajo, José Antonio Girón de Velasco. 2370

Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 10 de diciembre de 1947.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA AGRONOMICA DE SANTANDER

Para conocimiento de los almacenistas y agricultores que deseen adquirir patata de siembra, a continuación se fijan los precios de venta de las distintas clases de patata de siembra "autorizada" en los distintos almacenes.

Precio sobre vagón, Reinosa, incluido envase:

Procedente de zona de primera clase, 139,50 pesetas los 100 kilogramos.

Procedente de zona de segunda clase, 134,50 pesetas los 100 kilogramos

Procedente de zona de tercera

clase, 129,50 pesetas los 100 kilogramos

Dichos precios para todas las variedades, excepto para la Tomatera cuyo precio es de 134,50 pesetas los 100 kilogramos, en todas las zonas.

Precios en almacenes de distribución:

Procedente de zona de primera clase 148,02 pesetas los 100 kilogramos.

Procedente de zona de segunda clase, 153,02 pesetas los 100 kilogramos.

Procedente de zona de tercera clase 129,50 pesetas los 100 kilogramos.

Anteriores precios para los almacenes situados en los partidos

judiciales de Santander y Torrelavega.

Procedente de zona de primera clase, 160,10 pesetas los 100 kilogramos.

Procedente de zona de segunda clase, 155,10 pesetas los 100 kilogramos.

Procedente de zona de tercera clase, 150,10 pesetas los 100 kilogramos.

Anteriores precios para los almacenes situados en los partidos judiciales de Villacarriedo.

Procedente de zona de primera clase, 166,10 pesetas los 100 kilogramos.

Procedente de zona de segunda clase, 161,10 pesetas los 100 kilogramos.

Procedente de zona de tercera

clase, 156,10 pesetas los 100 kilogramos.

Anteriores precios para los almacenes situados en los partidos judiciales de Castro Urdiales, Santoña, Laredo y Ramales.

Procedente de zona de primera clase, 162,28 pesetas los 100 kilogramos

Procedente de zona de segunda clase, 157,28 pesetas los 100 kilogramos.

Procedente de zona de tercera clase, 152,28 pesetas los 100 kilogramos.

Anteriores precios para los almacenes situados en los partidos judiciales de San Vicente de la Barquera, Potes y Cabuerniga.

En los precios señalados va incluido el valor del envase, que de acuerdo con las normas oficiales, es diecisiete pesetas por 100 kilos.

Todas las Hermandades de Labradores, Sindicatos, almacenistas, etc. que tengan a su cargo la distribución de algún cupo de patata de siembra, vienen obligados a colocar en su almacén, en sitio bien visible, y con grandes caracteres de letra, un cartel, con los precios arriba fijados, correspondientes al partido judicial en que se halle el almacén.

Santander, 9 de diciembre de 1947.—El ingeniero jefe, Antonio Larios. 2362

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Cancelación y franco y registrable del terreno de la mina "Demasia a Petra", 15.474

La Dirección General de Minas y Combustibles, con fecha 1.º del corriente mes de diciembre, ha resuelto cancelar, en virtud de renuncia voluntaria hecha por su interesado en el momento de la demarcación, de los artículos 57 y 168 de la vigente Ley y Reglamento de Minas y del informe de esta Jefatura de Minas, el expediente de concesión directa de explotación nombrado "Demasia a Petra", número 15.474, que, con dieciocho pertenencias de mineral de lignito, en el término de Las Rozas de Valdearroyo, tenía solicitadas la Sociedad General de Productos Cerámicos de Bilbao.

Lo que, en cumplimiento de la citada resolución de la Dirección General de Minas y del artículo 168 del vigente Reglamento para

el Régimen de la Minería vigente, se hace saber al interesado en este expediente y al público en general, declarándose, asimismo, franco y registrable el terreno de dicha concesión directa de explotación.

Santander, 11 de diciembre de 1947.—El ingeniero jefe, José Luna. 2363

Esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy y de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha admitido definitivamente la solicitud del permiso de investigación nombrado "Perpetuo Socorro", número 15.493, de 120 pertenencias de mineral de hulla, en el paraje denominado Hondo de la Peña, solicitado por don Angel Pacheco San Román, con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el punto más alto de la Peña denominada Peña del Remo, en el citado paraje:

Del punto de partida a la 1.ª estaca, S., 100 metros; de 1.ª a 2.ª estaca, E., 1.200 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, N., 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, O., 1.200 metros; de 4.ª a 5.ª estaca, S., 900 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las 120 pertenencias que se solicitan. Los rumbos se refieren al Norte verdadero o astronómico.

Lo que se hace público por el presente edicto en este "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de 30 días naturales, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 2 de octubre de 1947. El ingeniero jefe, José Luna. 2364

ADMÓN. ECONÓMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Impuesto de restricción sobre el consumo de gasolina

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes sujetos a este impuesto sus obligaciones tributarias en relación con el mismo y con sujeción a las siguientes normas:

1.ª Los propietarios de vehículos sujetos a este gravamen presentarán las cartillas que tienen en su poder, para su comprobación dentro de la segunda quincena del mes actual, cuidando de que vayan completamente reintegradas con los sellos correspondientes todos los meses del segundo semestre del año en curso, aunque no hayan vencido íntegramente, excepto aquellas hojas o quincenas de las mismas que hayan sido inutilizadas por diligencia de la Administración de Rentas Púbilcas.

2.ª La presentación de las cartillas para su comprobación se verificará necesariamente en la Sección de Usos y Consumos de esta Delegación de Hacienda por aquellos contribuyentes que satisfagan la patente en la Recaudación de la capital. Los demás contribuyentes podrán presentar dichas cartillas, a ser posible, y por los medios que tengan a su alcance, en dicha Sección de Usos y Consumos, y de no poderlo hacer en ésta las presentarán en la Recaudación de Hacienda de la Zona respectiva, en la forma y plazo antes indicado. Las cartillas se devolverán a los interesados en el acto de su presentación, previa comprobación y diligenciado de las mismas por los funcionarios de dichas oficinas.

3.ª Toda cartilla que resulte insuficientemente reintegrada en relación con el cupo mensual obligatorio será devuelta al interesado sin diligenciar, a fin de que la complete con los sellos no satisfechos.

4.ª Será requisito indispensable para obtener la patente del primer semestre del próximo año de 1948 la presentación de la cartilla con la diligencia de haber sido comprobada, bien por la Sección de Usos y Consumos, o por la oficina recaudatoria de la Zona respectiva.

5.ª La falta de presentación para su diligencia en el plazo establecido de las cartillas correspondientes implicará una sanción por falta reglamentaria de cincuenta pesetas para los contribuyentes que por primera vez se encuentren incurso en la falta, y del doble de la anterior para los reincidentes.

Santander, 11 de diciembre de 1947.—El delegado de Hacienda, Antonio Miño Seoane. 2354

ANUNCIOS DE SUBASTA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CASTRO URDIALES**

Don Andrés Díez Rodrigo, juez comarcal, en funciones del de primera instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo, a instancia del procurador don Carmelo Merino, en representación de don León Villanueva, contra la Compañía del Ferrocarril Minero Castro-Alén, en reclamación de treinta y cinco mil trescientas cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, he acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles siguientes:

1. Edificio de mampostería, compuesto de tres plantas: la baja, destinada a oficinas; el primer piso, a vivienda, y un desván de quince metros veinte centímetros por diez metros de superficie, en total ciento cincuenta y dos metros cuadrados.

Inscrito al folio 186, libro 50, tomo 82, del Registro de Castro Urdiales.

2. Tejavana, de una sola planta, situada frente al edificio antes descrito, siendo su construcción de mampostería, con cubierta de teja.

3. Una huerta, situada en el lugar denominado Traslacera, que linda: Norte, herederos de Brena; Sur y Este, Ferrocarril Minero de Castro-Alén; Oeste, herederos de Eulogio Millor; mide mil doscientos metros cuadrados de superficie, aproximadamente.

4. Un cargadero para embarque de minerales, emplazado en el puerto exterior de Castro Urdiales, fuera de su muelle Norte; consta de una estructura metálica volada sobre el mar, apoyada en el muro estribo y en una pilastra de hormigón.

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al folio 186, libro 50, tomo 82 general del Archivo.

5. Un depósito para minerales en el lugar denominado San Nicolás; consta de dos nichos de mampostería, cubiertos con viguetas de hierro y traviesas de madera; tiene una torreta metálica, donde están emplazados un motor eléctrico y dos cables de carril para el trans-

porte de la vagoneta descargadora y su tolva y machina correspondiente; el motor es marca "Siemens", de 15 H. P., número 123.813; linda todo ello con el Ferrocarril Minero Castro-Alén por todos sus vientos, excepto por el Oeste, que linda con terrenos del señor Díez del Sel.

La subasta se verificará sin suplir la falta de titulación, apareciendo los bienes sujetos a una garantía hipotecaria por valor de doscientas cincuenta mil pesetas, según escritura de constitución de 19 de octubre de 1921, ante el que fué notario de Castro Urdiales don Cándido Pérez del Camino.

La subasta será por lotes del siguiente valor:

a) La finca primeramente descrita, por 25.000 pesetas.

b) La finca número 2, por pesetas 10.000.

c) La finca número 3, por pesetas 4.000.

d) El inmueble número 4, por pesetas 150.000.

e) El inmueble número 5, por pesetas 100.000.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y para tomar parte en la subasta de cada lote deberá consignarse en la mesa del Juzgado, por lo menos, el 10 por 100 de su valor.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce del próximo mes de enero a las once de su mañana, quedando por virtud de este edicto anulada la subasta anteriormente anunciada.

Dado en Castro Urdiales a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, P. S. M., Honorato Cuena.—Visto bueno: El juez Andrés Díez.

Derechos de inserción: 229 pts.

SUBASTA VOLUNTARIA

Por acuerdo del Consejo de familia de las incapacitadas doña Aurelia y doña Natalia Sáez Mendizábal, el día 22 del corriente mes se venderá en pública subasta el segundo piso de la casa número 59 de la calle de Santa Lucía de esta ciudad. Títulos y condiciones, en Notaría del señor Llorente, Paseo de Pereda, 19.

Derechos de inserción: 23 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

En el término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, deberán comparecer ante don José Casas Gutiérrez, comandante de Artillería, juez instructor del Juzgado militar eventual número uno de los de esta plaza de Santander, sito en Tántin, 14, los autores del atraco a mano armada cometido contra las personas que se encontraban en el establecimiento de Francisca Ortiz Vélez, vecina de Pedredo, a quien despojaron de ciento cincuenta pesetas en metálico, así como artículos diversos, el día 27 de octubre del presente año.

Asimismo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura de los citados autores del hecho mencionado y puesta a disposición de este Juzgado.

Santander, 2 de diciembre de 1947.—El comandante juez instructor, José Casas Gutiérrez.

2352

ADMÓN. MUNICIPAL**Ayuntamiento de SANTANDER**

En sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno el día 10 de los corrientes, fueron aprobadas las Ordenanzas de exacciones municipales para el ejercicio de 1948, quedando expuestas al público por un plazo de quince días, para que puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Ordenanzas modificadas

Número 7.—Obras y construcciones.

Número 27.—Sobre anuncios, rótulos y toldos.

Número 30.—Arbitrio sobre perros.

Número 47.—Arbitrio sobre carnes, volatería y caza.

Ordenanza nueva

Número 54.—Arbitrio con fin no fiscal sobre edificios de insuficiente altura.

Ordenanza prorrogada

Número 55.—Sobre la tasa por estancia de viajeros.

Santander, 11 de diciembre de 1947.—El alcalde, Manuel G. Mesones.

En la sesión celebrada el día 10 de los corrientes, el Excelentísimo Ayuntamiento pleno aprobó el presupuesto de la Zona del Ensanche para el ejercicio de 1948, quedando expuesto al público, con sus antecedentes, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, para que quien quiera pueda interponer sus reclamaciones contra el aludido presupuesto.

Santander, 11 de diciembre de 1948.—El alcalde, Manuel G. Mesones.

En la sesión celebrada el día 10 de los corrientes, por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno se aprobó un presupuesto extraordinario, por un importe de pesetas 2.500.000, para la urbanización del Paseo de la Reina Victoria y apertura de la calle de Castelar hasta el Paseo de la Reina Victoria, quedando expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días hábiles, para que quien quiera pueda interponer sus reclamaciones al aludido presupuesto.

Santander, 11 de diciembre de 1947.—El alcalde, Manuel G. Mesones.

Ayuntamiento de NOJA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Noja durante el mes de febrero próximo pasado, que aprueba el Ayuntamiento en sesión de este día:

Sesión del día 15.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la quincena.

Se aprueban los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de enero último.

Sesión del día 28.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la quincena.

Se dió, asimismo, cuenta de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, por la que se designa a don Alberto Salas Díez para alcalde de este Ayuntamiento y para gestor a don Joaquín Hoya González, en virtud de orden del excelentí-

simo señor Ministro de la Gobernación, los cuales tomaron posesión de sus respectivos cargos.

Se dió cuenta de una solicitud de don Angel Oveja pidiendo se le conceda un sobrante de vía pública, a la Bajada de San Juan, en Río, acordándose pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Examinada la cuenta del cuarto trimestre del año 1946, que presenta el depositario, con sus cargamentos y libramientos, se encuentra conforme, y se le presta su aprobación.

Se dió, asimismo, cuenta de la liquidación del presupuesto de 1946, con sus relaciones de deudores y acreedores que, con el ordinario del año actual, constituyen el refundido, aprobándose en todas sus partes, y acordándose se exponga al público, por quince días, para oír reclamaciones.

Así bien, se aprueba la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre último.

Se acordaron varios pagos.

No hubo más asuntos.

Noja, 31 de marzo de 1947.—El alcalde, Alberto Salas.—El secretario (ilegible). 717

Ayuntamiento de ARNUERO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de febrero último:

Sesión ordinaria del día 6, celebrada bajo la presidencia del alcalde, don Pedro Castillo Ibáñez, y con la asistencia de los señores gestores municipales y secretario de la Corporación.

Aprobación del acta anterior.

Dar cuenta de la correspondencia oficial.

Aprobar los ingresos y pagos efectuados durante el anterior mes de enero.

Proceder a la distribución de fondos para el mes actual.

Aprobar al liquidación del presupuesto de 1946 y su exposición al público.

Aprobar la rectificación del padrón de habitantes y su exposición al público.

Sesión ordinaria del día 20, bajo la misma presidencia y asistencia que la anterior.

Aprobación del acta anterior.

Dar cuenta de la correspondencia oficial.

Escrito de los industriales pro-

poniendo la designación de un agente para la inspección del arbitrio sobre bebidas.

Autorizando para el cobro en la Depositaria de la Hacienda.

Arnuero, 20 de marzo de 1947. El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Pedro Castillo. 725

Ayuntamiento de AMPUERO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de marzo:

Sesión ordinaria del día 7.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y la distribución de fondos para atender al pago de las obligaciones del mes actual.

La Corporación quedó enterada de la recaudación de arbitrios en febrero último y del compromiso con la Editora Nacional para la adquisición de libros.

Sesión extraordinaria del día 19.—Resultó elegido compromisario don Juan Garmendia Camino para la designación de procurador en Cortes por esta provincia.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Quedar enterados de la comunicación de Correos en relación con la estafeta de esta villa.

Confecionar nuevo amillaramiento de fincas rústicas para la mejor depuración del actual.

Conceder autorización al vecino don Jesús Deza para la instalación de un motor para trabajar en su taller de zapatería.

Aprobación y pago de diferentes facturas de carácter reglamentario.

Ampuero, 16 de abril de 1947. El secretario, M. Palacio.—Visto bueno, el alcalde, F. Camino. 727

Ayuntamiento de LUENA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal durante el mes de marzo de 1947:

Sesión del día 13.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Comisión Gestora de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Se aprobó distribución de fondos para pago de las obligaciones del presente mes y anteriores.

Se aprobó extracto de acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora durante el mes de febrero último, acordando su exposición al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y que una copia, debidamente autorizada por el señor secretario de la Corporación, se remita al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Se aprobó contrato de afianzamiento de la gestión recaudatoria del arbitrio sobre carnes frescas y saladas y derechos de gancho del matadero para el presente año.

Y, por último, se acordó comunicar al señor gestor-recaudador del arbitrio sobre carnes, señor Mendizábal Sarria, que investigue el número de cerdos que se han sacrificado en domicilios particulares, con el fin de averiguar si algún vecino ha dejado de cumplir cuanto está ordenado en relación con el reconocimiento sanitario y pago de derechos correspondientes.

Extraordinaria del día 19.—Fue proclamado compromisario para tomar parte en la elección del procurador en Cortes, que ha de ostentar la representación de los Municipios de la provincia, en sustitución del anteriormente designado, don Manuel Urbina Carrera, el señor alcalde, don Alvaro Abascal Vargas, por cuatro votos y una papeleta en blanco.

Sesión del día 27.—Se aprobaron las actas de la sesión ordinaria del día 13 y la extraordinaria del día 19.

Quedó enterada la Comisión Gestora de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

A petición propia, se acordó la baja en el padrón de habitantes de este Municipio de don Leoncio Manteca Gómez, por trasladar su residencia a Valladolid.

Se nombró comisionado para que el día 14 del próximo mes de abril asista al juicio de revisiones ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia con los mozos de los reemplazos de 1944 y 1946 al secretario del Ayuntamiento, don José Puente Abascal.

Y para que conste, y en cum-

plimiento de lo ordenado en el artículo 65 de la vigente Ley Municipal, expido la presente, en Luena a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, José Puente.—V.º B.º, el alcalde, Alvaro Abascal. 728

Aprobado por la Comisión Gestora municipal de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos y personas interesadas, Corporaciones, etcétera, presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 228 del Decreto ordenado de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Por el mismo plazo de quince días, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las siguientes Ordenanzas:

De arbitrio sobre bebidas, carnes, perros, saca de arenas y otros materiales de terrenos públicos del Ayuntamiento, entrada de ganado, camiones y coches en el ferrial de Entrambasmestas.

Luena, 6 de diciembre de 1947. El alcalde accidental, Amado Martínez. 2355

Ayuntamiento de POTES

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de marzo de 1947:

Sesión extraordinaria del día 19 de marzo de 1947.—Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Previa la votación correspondiente, fué elegido compromisario el señor teniente de alcalde, don Ramón Cabo López, para tomar parte en la elección de procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta provincia.

Sesión ordinaria del día 29. Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Por la presidencia se da cuenta haber recibido de la Junta recaudadora Pro - Construcción del Templo para la Virgen Santísima de la Esperanza Macarena de Sevilla atenta carta, acusando recibo de las 100 pesetas que fueron donadas para la reconstrucción del templo.

Aprobar las solicitudes de petición de agua suscritas por don En-

rique Campo Llano, doña Elvira Horna Alvarez, don Angel Fernández Villegas y doña Amparo Escudero Martínez.

Se acordó abonar varias cuentas.

La Corporación quedó enterada del informe emitido por el señor aparejador municipal relativo a la fachada principal de la casa llamada de la Torre, sita en el barrio del Tuyo.

Aprobar la rectificación del padrón de habitantes con relación al 31 de diciembre de 1946.

Potes, 15 de abril de 1947.—El secretario, A. Peña.—V.º B.º, el alcalde (ilegible). 729

Ayuntamiento de SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de marzo del año de 1947:

Sesión extraordinaria del día 16. Se da posesión por el inspector comarcal a la nueva Comisión Gestora parcialmente renovada.

Sesión extraordinaria del día 18. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Son nombradas las Comisiones de Hacienda, Obras, Policía y Gobierno, con motivo de la renovación de la Gestora, y se fijan el primero y tercer sábado de cada mes para la celebración de las sesiones ordinarias.

Se otorga el nombramiento de hijo adoptivo de la Villa al gobernador civil, excelentísimo señor don Joaquín Reguera Sevilla, por la labor de justicia social y grandes servicios realizados en la Villa.

Se acuerda solicitar la aplicación a esta villa de San Vicente de los beneficios de la Ley de Ordenación de Solares.

Que se estudie la manera de formar lo antes posible el plan general de urbanización previsto en la base 16 de la Ley de Bases de Administración Local.

Se acepta la renuncia del empleado don Jesús Montero Gayán, nombrando para sustituirle, con carácter de interino, a don Rafael Velarde Calleja.

Queda aprobado y ratificado el contrato con la oficina de Amillaramiento Agropecuario para la separación del de este Ayuntamiento.

Se da cuenta de la muerte del semoviente utilizado para la re-

cogida de basuras, acordándose que la mitad de su valor quede a cargo del Ayuntamiento.

Es aprobado el padrón de familias pobres de la Beneficencia municipal que ha de regir en el año corriente.

Se adoptan medidas encaminadas al rescate de los terrenos comunales denominados Sierra de Santillán, radicantes en este barrio, arbitrariamente parcelados entre los vecinos.

Se nombra, en votación secreta, compromisario para la elección de procurador en Cortes a don Antonio Pedrique Díaz, teniente alcalde.

Desposeer al vecino de Gandarilla don Antonio Molleda de una parcela comunal que tiene sin cultivar desde su concesión, concediéndosela a su convecino don Jesús González Noriega, que la solicita.

Devolver a don Sotero García Guerrero instancia de traspaso de local, para que acompañe proyecto completo del local a ocupar y, en su vista, resolver como proceda.

Incautar, con imposición de multa, el terreno comunal usurpado por los vecinos de La Acebosa don Fidel García y don Ricardo Sañudo.

Nombrar una Comisión que, previa la debida inspección, proponga al Ayuntamiento las obras de adecentamiento e higiene requeridas por los locales destinados a industrias de toda clase.

Conceder terreno en el cementerio para sepultar a perpetuidad para la inhumación de los restos del R. P. Lázaro, asesinado por la horda roja, muriendo gloriosamente.

San Vicente de la Barquera, 9 de abril de 1947.—El secretario (ilegible).—V.º B.º, el alcalde (ilegible).

729

Ayuntamiento de REOCIN

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año 1947:

Sesión ordinaria del día 11 de enero.—Aprobar el acta de la anterior.

Adoptar las medidas necesarias para abastecer de leche al vecindario y entrega del cupo forzoso que ha sido asignado por la Comisión de Recursos.

Remitir al señor regidor síndico las instrucciones dictadas por la Delegación Provincial de Abastecimientos sobre repesos de pan.

Quedar enterados de haber sido incluido en el plan de Ordenación Económica la construcción de una pasarela sobre el río Saja para la comunicación del barrio de Agüera con la estación y pueblo de San Pedro de Rudagüera.

Continuar realizando cuantas gestiones se consideren necesarias para habilitar casa-vivienda para el maestro nacional del pueblo de Helguera.

Aceptar propuesta de la Casa Espasa Calpe, S. A., sobre entrega de los tomos de la biblioteca que han sido publicados a partir del tomo 70, que obra en el Ayuntamiento.

No acceder a la suscripción sobre adquisición del Anuario Telefónico de España ni del Anuario Oficial del Ramo de la Construcción.

Conceder a los empleados municipales una paga extraordinaria de una mensualidad correspondiente al año de 1946.

Aprobar las facturas de gastos durante el mes.

Sesión ordinaria del día 11. Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar informe sobre entrega de carne de abastos para el abastecimiento de la localidad y del cupo forzoso que ha sido asignado.

Imponer sanciones a don Domingo Fernández y doña Consuelo Gómez Ansorena, ambos de Puente San Miguel, por venta clandestina de carne de abastos.

Resolver la reclamación presentada por el industrial don Bernardo González, de Cerrazo, contra el pago de los arbitrios municipales en régimen de concierto.

Autorizar al pueblo de La Veguilla para verificar una variación en la carretera vecinal de dicho pueblo, en el sitio de Cerrazuela.

Conceder a doña Angeles Cacho Gómez de la Casa, de Cerrazo, un terreno sobrante de vía pública en el pueblo de Villapresente.

Aprobar el pliego de condiciones para el concurso sobre la conservación del alumbrado público del término municipal.

Declarar subsistentes todos los créditos que figuran en el presupuesto de ingresos del 1946 y se

incorporen al de 1947 todas las partidas que resulten pendientes.

Anular el crédito pendiente de ejercicios anteriores de 3.500 por aportación voluntaria de la Real Compañía Asturiana de Minas para arreglo del Ayuntamiento, por las dificultades surgidas para su entrega.

Adquirir por gestión directa 1.000 árboles frutales para repartir gratuitamente entre todos los niños y niñas de las escuelas públicas.

Aprobar la liquidación del impuesto sobre consumo de electricidad del cuarto trimestre de 1947 presentada por Bedón, S. A.

Contribuir con 50 pesetas a la suscripción para la construcción del templo para la Virgen de la Macarena, de Sevilla.

Aprobar las facturas de gastos presentadas hasta la fecha.

Aprobar el consorcio realizado por la Junta administrativa del pueblo de Barcenaciones con la S. N. I. A. C. E., de Torrelavega, sobre repoblación forestal.

Aprobar otro consorcio con dicha Sociedad y la Junta administrativa de Caranceja para los mismos fines de repoblación.

Que pase a informe de la Comisión de Fomento el escrito sobre cesión de un sobrante de vía pública a don Manuel F. Losada, de Barcenaciones.

Remitir a la Junta local sobre Protección de Menores lo dispuesto por la Junta provincial sobre pago de estancias de los acogidos al amparo de dicha Junta.

Proceder a la enajenación en pública subasta de una finca rústica de tres carros de cabida radicante en Golbaro y el edificio de planta baja construido sobre la misma, por hallarse en estado de inhabilitación y considerar este procedimiento más conveniente para los intereses municipales.

Sesión del día 15 de febrero.

Se suspende la sesión de este día por ausencia forzosa del señor alcalde y no haber asuntos de que tratar.

Sesión del 1.º de marzo.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de la correspondencia y despacho ordinario.

Proceder al arreglo de algunos desperfectos de la escuela y vivienda de la maestra de Villapresente.

Aceptar el ofrecimiento de don Benjamín Liaño, de Quijas, para

desempeñar el cargo de peatón de la cartería de Santa Isabel al pueblo de Quijas.

Instruir expediente contra don José María Martínez Barrio por cerramiento de una carretera en el pueblo de Villapresente.

Instruir expediente sobre declaración de estado ruinoso de una casa radicante en Puente San Miguel, según solicita su dueño don Francisco García Fernández.

Autorizar al señor presidente para informar sobre concesión de cupo de artículos intervenidos al industrial don Juan Antonio Calzada.

Denegar la cesión del terreno comunal que solicita don Avelino González Gutiérrez, de Caranceja, por no tener la consideración de sobrante de vía pública.

Adjudicar a don Alejandro Pérez Gutiérrez, de Quijas, el concurso para la conservación del alumbrado público.

Adquirir el total de los tomos publicados por la Casa Espasa Calpe para completar la Biblioteca municipal.

Denegar la adquisición del Anuario de la Montaña, por creerlo innecesario para las oficinas municipales.

Aprobar las facturas de gastos presentadas hasta la fecha.

Proceder a la inauguración oficial del nuevo local destinado para escuela pública de niñas del pueblo de Caranceja.

Sesión extraordinaria del día 19 de marzo.

Designar compromisario al señor alcalde-presidente don Cayetano Ceballos Quevedo para la elección de procurador en Cortes por esta provincia, la cual tendrá lugar el día 23 del actual.

Sesión ordinaria del día 22 de marzo.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y despacho ordinario.

Acceder a lo solicitado por la Hermandad de Labradores y Ganaderos de la localidad para verificar el servicio para combatir las plagas del campo.

Informar favorablemente la apertura de un bar en Puente San Miguel.

Aprobar las facturas de gastos presentadas hasta la fecha.

Conceder una subvención de 1.100 pesetas para el afirmado de la carretera vecinal de Quijas al barrio de Agüera.

Hacer un estudio para la reforma de los retretes y viviendas de la escuela nacional de Quijas.

Adquirir por gestión directa 180 estacas de madera para el cierre de varios campos escolares.

Conceder un suministro de leche a un enfermo de la Beneficencia municipal.

Aprobar la liquidación practicada de las obras realizadas en el local casa-habitación del maestro de Barcenaciones, perteneciente a la Fundación Segura del Corral, y satisfacer su importe a cargo de los alquileres pendientes, fondos de la Fundación y anticipo a cuenta de alquileres sucesivos.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expedido la presente, en Reocín a doce de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario (ilegible).—V.º B.º, el alcalde, Cayetano Ceballos. 730

Ayuntamiento de SANTOÑA

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en 10 de diciembre, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, con el Banco de Crédito local de España, por un importe de 882.970,71 pesetas, para la construcción de viviendas protegidas, al 4 por 100 de interés anual, en tanto no se modifique el tipo del de las cédulas de crédito local, y si se modifica también se modificará aquel interés.

La liquidación de ingresos se hará por trimestres vencidos.

La Comisión se fija en el 0,35 por 100 anual.

A los dos años, a partir del primer vencimiento trimestral, o al agotarse el crédito concedido, o terminar las obras proyectadas, se establecerá con el saldo deudor la deuda consolidada del Ayuntamiento, a menos que se reembolse inmediatamente, y su importe habrá de amortizarse en el plazo de cuarenta años, con arreglo al cuadro de amortización que se confeccionará al efecto.

Si el tipo de interés se eleva en un medio por ciento o más sobre el cuatro previsto, podrá el Ayuntamiento, en ciertas condiciones, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición y también reembolsar lo que adeude al Banco.

El Ayuntamiento podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo, avisando con tres meses de antelación, satisfaciendo una comisión suplementaria.

El Banco se considera acreedor preferente del Ayuntamiento por este préstamo y cuanto de él traiga origen, y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos municipales siguientes:

a) Imposición sobre carnes y bebidas.

b) Rendimiento del servicio de aguas.

c) Derechos por prestación de servicios de mercado.

En caso de insuficiencia de estas garantías se ampliarán o sustituirán con otras que indique el Banco.

Para facilitar el cumplimiento de las obligaciones mutuas contraídas en el contrato de préstamo, se concierta también uno adicional de Tesorería, por un crédito anejo a este servicio de 50.000 pesetas.

El texto completo del proyecto de contrato y del convenio adicional se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de quien quiera examinarlos, por un plazo de quince días, durante el cual pueden presentarse reclamaciones contra ellos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santoña, 11 de diciembre de 1947.—El alcalde (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

FERROCARRIL MINERO CASTRO-ALEN

Anuncio

Leopoldo Pascua Oceja, presidente en funciones del Consejo de Administración de la Compañía del Ferrocarril Minero Castro-Alén, notifica al público el propósito de aquella entidad de solicitar la cancelación de la hipoteca constituida en garantía de las obligaciones al portador, emitidas por ella en escritura pública de 19 de octubre de 1921 ante el Notario don Cándido Pérez del Camino, que no fueron puestas en circulación.

Castro Urdiales, 10 de diciembre de 1947.—L. Pascua.

Derechos de inserción: 39 ptas.